



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA  
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENCIA:**

**Presidencia:**

D. Ramón Hernández Lucena (Alcalde en funciones por Delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/09/2019)

**Concejales:**

IU-LV-CA.

D<sup>a</sup>. Rosa María Espinar Garvey

D. Antonio Cobos Castilla

D<sup>a</sup>. Antonia Sofía Yuste García

D. Rubén López Cantarero

D. Florián García Ortega

PSOE-A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla

D<sup>a</sup>. Antonia Castilla Castillo

D. Juan José Jiménez Incógnito

GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos

D. Julio Díaz Sánchez

P.P. D<sup>a</sup>. María Ángeles Merinas Soler

**Secretaria:**

Doña Ángela Garrido Fernández

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación de forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo, asistida por la Sra. Secretaria Doña Ángela Garrido Fernández

No asiste, por motivos personales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA) actuando como Alcalde en funciones Don Ramón Hernández Lucena por Resolución de Alcaldía de fecha 24/09/2018.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Se presenta al Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 13/07/2018

La Portavoz del Grupo PP indica que en el acta anterior en concreto en la página 12 con respecto al contenedor de cartón que ya está colocado, que lo que pidió fue que se requiriera a los comerciantes que depositaran los cartones doblados dentro del contenedor y no en el suelo.

Hecha la rectificación, y no habiendo más apreciaciones al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE FACTORING  
ADDENDA CONVENIO AYUDA A DOMICILIO**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24/09/2018.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que hay que hacer una corrección, porque se comentó que cuando tuvieran las ofertas se iba a convocar Junta de Portavoces y se va a optar por la Comisión Informativa. Indica que es necesario concertar el factoring para hacer frente al impago de Diputación de Córdoba de la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento para pagar las nóminas de las auxiliares de ayuda a domicilio.

Explica que el factoring consiste en ceder los derechos de cobro a favor de un banco para que nos adelante el dinero y así poder hacer frente al pago de nóminas.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, comenta que desde que está de concejal este problema existe y seguirá existiendo porque no se le da una solución definitiva.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, indica que tienen dudas, ya que creen que el impago por parte del Ayuntamiento es fruto de la falta de liquidez para afrontar los pagos. Explica que ellos han hablado con las auxiliares y con los sindicatos. Comenta que

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

IU ante las dificultades se ha puesto en contra de las trabajadoras hasta el punto que se ha perdido un juicio por “mala praxis”.

Entiende que el Ayuntamiento debería tener una estabilidad económica para afrontar ese pago sobre todo sabiendo, al ser nóminas, que ese pago hay que efectuarlo todos los meses. Considera que no se podrá exigir a Diputación el pago de los intereses y que al final va en contra de las arcas municipales.

Finaliza indicando que se van a abstener en la votación porque consideran que hay otras soluciones antes de la firma del factoring para afrontar el pago de las nóminas de las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por el PSOE-A, Doña M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, refiere que tienen dudas sobre la concertación de este tipo de operación. Explica que el impago de la cantidad por parte de Diputación viene motivado por los problemas informáticos que el IPBS tuvo, y que se ha dilatado en el tiempo porque el verano ha estado de por medio, que este problema ya se está subsanando y se cree que en octubre ya estará listo el pago. A estos problemas, informa, se suma que el Ayuntamiento no ha entregado la documentación pertinente y ha contabilizado dos horas y media más por cada usuario y día desde mayo. Piensa que los usuarios son los que son y que este Ayuntamiento deberá dar explicaciones de esas horas de más y tendrá que afrontar el pago de esas nóminas. Indica que el Ayuntamiento ha solicitado a Diputación un adelanto de 200.000 €.

Finalmente argumenta que teniendo en cuenta que el pago se realizará en octubre no entienden que sea necesario pedir un crédito, y critica que se haya intentado desprestigiar a su grupo en redes sociales.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que lo que se trae a Pleno es la petición de ofertas, es decir, sacar a concurso con los bancos de la localidad. Le comenta de Don Julio Díaz Sánchez que ha ido a dos manifestaciones de ayuda a domicilio mientras que él ha estado con las trabajadoras en muchos actos y sin embargo no

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

ha salido en fotos ni en redes sociales. Manifiesta que sí están buscando una solución a esas nóminas, y que cuando se pagan las nóminas sin haber recibido la subvención la Sra. Interventora le pone un reparo.

Comenta a Doña Esperanza Ocaña Castilla que no es cierto lo que dice de las horas de más añade que se trata de ayudas a dependencia que la Junta de Andalucía no reconoce por lo que pregunta si quieren que dejar a las personas sin prestaciones que se lo digan. Explica que los anticipos de Hacienda Local que se solicitan y se conceden no son préstamos sino que se trata de dinero del Ayuntamiento de forma que a 31 de diciembre se quede el saldo a cero, es decir es dinero ya recaudado por Hacienda Local.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, comenta que se ratifica en lo que ha comentado anteriormente y que le encantaría que el problema estuviera ya solucionado en octubre. Explica que este problema de financiación lleva años existiendo y que ella se ha manifestado en distintas ocasiones con las auxiliares de ayuda a domicilio. La Junta de Andalucía para una dependencia tarda un año, comenta que ellos llevan esperando que le concedan la dependencia un año y si esperan que se la reconozcan no sabe qué sería de ellas, por eso el Ayuntamiento tiene horas para ayudar a esas personas.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, refiere que la ayuda a la dependencia es la joya de la corona de este país y en concreto de este Ayuntamiento porque supone mantener controlada la población con la bolsa de trabajadoras creadas. Refiere que después de amenazar a los sindicatos con la guardia Civil, el abogado del Ayuntamiento defendiendo en contra de los trabajadores. Comenta que después de haber menospreciado a los representantes de ayuda a domicilio, se hace un lavado de cara y dicen que están a favor de los trabajadores. Cree que el enfrentamiento lo ha buscado directamente este Equipo de Gobierno y solicita que no se no intente desprestigiar a Ganemos. Comenta que no van a tolerar enfrentamientos. Critica que tras la Comisión Informativa, se tardó 12 minutos en publicar en Facebook que Ganemos y PSOE se habían abstenido. Aclara que

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

deben relajarse y buscar soluciones entre todos. Pregunta si el año que viene volverán a pedir otro factoring y tendrán que afrontar el pago de intereses. Indica que lo más importante es que cobren las auxiliares de ayuda a domicilio. Refiere que no van a permitir que esto sirva para que IU lave su cara.

Por el PSOE-A, Dona M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, indica que no quieren enfrentamiento. Saben que hay retrasos, ella ha estado más de dos años esperando la ley de dependencia para un familiar. Aclara que para eso están las ayudas de emergencia y su equipo estará siempre al lado de las trabajadoras.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, quiere comentar dos cosas, la primera pregunta cuándo han echado o amenazado a alguien con la Guardia Civil. Don Julio Díaz Sánchez responde que a los sindicatos.

Por otro lado, comenta el Sr. Hernández que ellos se han reunido con otros sindicatos UGT, CCOO o CSIF y que la CTA no tiene representación en el Ayuntamiento. Comenta que ha dicho que la gente vota porque está trabajando lo cual señala no es cierto. De la misma forma desmiente que las auxiliares hayan estado 6 meses sin cobrar, indicándole que puede pedir un informe a intervención en ese sentido. Explica que tienen un convenio con Diputación en el que antes del día diez de cada mes tienen que presentar las horas, y antes del 20 se cobrará por Diputación. El Ayuntamiento ha adelantado ya cuatro meses. Añade que si se cumpliera el convenio no tendría que traer a aprobación para firmar este factoring.

Le comenta a Doña Esperanza Ocaña Castilla no puede decir que solo se puede pagar por las ayudas concedidas cuando hay gente que es necesario por emergencia.

Tras el debate,

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto el incumplimiento de abono por parte de Diputación de Córdoba de abono mensual correspondiente a la Addenda del Convenio de Ayuda a Domicilio 2018, encontrándose pendiente las correspondientes a los meses de junio a agosto de 2018, a lo que sumará septiembre

Visto informe de Sr. Tesorero en el cual se expone a ejecución de ingreso y gasto de la Addenda del Convenio de ayuda a domicilio 2018, el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor (6 IU-LV-CA y 1 PP) y 5 abstenciones (3 PSOE-A y 2 GANEMOS) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Iniciar el expediente de suscripción de operación de factoring a corto plazo por importe de 335.000 euros correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2018, debiendo solicitarse propuesta a las diferentes entidades financieras que pudieran estar interesadas en su otorgamiento.

**Segundo.-** Una vez instruido el expediente con la propuesta definitiva presentada por la Tesorería, pase a informe de la Intervención a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adjudicar y suscribir la operación de factoring, previo acuerdo adoptado por la Comisión Informativa que analizarán las ofertas presentadas y propondrá la adjudicación.

**Cuarto.-** Dar cuenta del resultado al Pleno de la Entidad en la siguiente sesión que se celebre

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Quinto.-** Iniciar los trámites para exigir a la Diputación de Córdoba los gastos financieros que lleve aparejada la presente operación de crédito a corto plazo, ya que la misma incumple sistemáticamente el abono mensual una vez finalizado el mismo.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1  
REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 24/09/2018.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que lo que se trae a aprobación es la reducción en un punto del tipo impositivo e irlo rebajando un punto todos los años.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, comenta que todo lo que sea una bajada de presupuestos estupendo pero junto con la bajada de impuestos hay que bajar los gastos para evitar el endeudamiento excesivo. Y su voto será a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, indica que su voto será a favor. Refiere que como parece ser que da igual endeudarse sea por el motivo que sea, hay que ver los gastos extrapresupuestarios que se vienen realizando.

Por el PSOE-A, Doña M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, indica que visto el informe de intervención y teniendo en cuenta que siempre se ve bien la reducción del IBI. En época electoral vende muy bien una bajada del impuesto. Comenta que su grupo siempre va a buscar lo mejor para los ciudadanos del municipio. Piensa que con esta reducción es poco ya que aquellos que tienen que pagar más IBI la reducción es mayor. Expresa que sólo son

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

unas pocas migajas para el ciudadano de a pie. Su grupo no ve claro porqué este Ayuntamiento no reduce el gasto ya que si no ingresa lo suficiente debería reducir el gasto.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, responde que en el año 2015 pasadas las elecciones se redujo un 22% por una rebaja de los valores catastrales. Explica que a partir del 2018 es cuando Almodóvar del Río podría jugar con los tipos impositivos. Comenta que los ingresos no son solo del IBI, sino que el Ayuntamiento dispone de más recursos por lo que en caso de cobrar más por otros cauces podrán bajarlo más. Refiere que no hay que tener miedo al endeudamiento. Explica que la reducción del IBI se verá en el presupuesto ya que es un impuesto ligado a una recaudación que se ha conseguido aumentar respecto al año anterior. Indica que la bajada no es grande pero de aquí a cuatro a cinco años será mucho más barato. Refiere que cuando se apruebe el presupuesto se verá.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, indica que su voto será a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, refiere que el Sr. Hernández habla del endeudamiento del Ayuntamiento muy a la ligera teniendo en cuenta que el endeudamiento asciende a la cantidad de cuatro millones de deuda que le impide tener capacidad de maniobra. Comenta que si sólo se recauda del IBI, si se conoce otra vía de recaudar ingresos que ellos desconozcan. Indica que el Sr. Hernández no sabe lo que ocurrirá con los presupuestos del año que viene. Además solicita información sobre las viviendas sociales y exigir a los bancos las viviendas desocupadas, cuestiones que estaban en el programa de IU-LV-CA.

Finaliza indicando que si bien esta de acuerdo con la bajada no va a votar a favor por el endeudamiento del Ayuntamiento.

Por el PSOE-A, Doña M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, comenta que siguen teniendo

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

demasiadas deudas y este Ayuntamiento no hace nada para solucionarlo. A día de hoy no se está cumpliendo con la regla de gasto. Refiere que lo de reducir el IBI les parece perfecto y si es más pues mejor, pero que hay que reducir el gasto.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta al Sr. Rodríguez que lo que el Ayuntamiento paga de préstamos anualmente es un 6,7%. El endeudamiento es alto pero si lo comparan con otras Administraciones Públicas es poco. Explica que el endeudamiento de la Junta de Andalucía es del 117%, el del Ayuntamiento es del 44% y el del Estado un 110%.

Refiere que la ley permite a los Ayuntamientos hasta el 75% por tanto no se incumpliría la ley.

Refiere al Sr. Rodríguez que no le diga que no sabe de donde provienen los ingresos del Ayuntamiento. Refiere que tienen previsiones, el presupuesto se está elaborando pero aún tienen que esperar más datos. Trabajan sobre derechos recaudados no sobre derechos reconocidos.

Tras el debate,

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, cuya redacción es la siguiente:

“Artículo 8º. Tipo de gravamen y cuota

El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,59% “.

**Segundo.-** Exponerla al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el portal web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios o Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Tercero.-** Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**Cuarto.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**CUARTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017**

Este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas 20/06/2018

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que tuvieron la comisión en el mes de junio y tras exponerla al público se trae a debate la cuenta general.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, indica que no va a entrar al debate de la cuenta general ya que se vio todo en la comisión informativa. Si quiere comentar que su voto será la abstención, porque le parece una barbaridad que más de la mitad del presupuesto sea en gastos de personal.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, refiere que su voto será en contra.

Por el PSOE-A, Doña M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, expone que este año las cuentas generales han ganado peso y hay mucho que recalcar. Considera que siguen pagando los despilfarros y piensa que el Ayuntamiento sigue sin rumbo. Cree que Almodóvar del Río no puede seguir endeudándose.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que la cuenta general se ha entregado todos los años y el procedimiento es el correcto. Considera que la deuda financiera se está reduciendo 500.000€ y no se está pidiendo créditos a largo plazo.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, agradece el trabajo de la Sra. Interventora y su equipo y refiere que su voto será la abstención.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, indica que su voto será en contra.

Por el PSOE-A, Dona M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, agradece igualmente la labor de intervención y su voto será la abstención

Tras el debate,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 07/06/2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20/06/2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29/06/2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 07/07/2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017 y al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha cuenta.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (IU-LV-CA) , 2 votos en contra (GANEMOS) y 4 abstenciones (3 PSOE-A y 1 PP) el Pleno, adopta por MAYORIA el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

**Segundo.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

**QUINTO.- CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE ALMODÓVAR DEL RÍO ELABORADO POR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 24/09/2018.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que se trae a votación la propuesta realizada por la Junta de Andalucía y el equipo técnico de Emproacsa para la

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

redacción del proyecto de la depuradora idónea para el término municipal de Almodóvar. El Equipo de Gobierno da por bueno el informe y entienden que es correcta la propuesta efectuada.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, indica que ya era hora de que la Junta de Andalucía arrancara con este proyecto. Comenta que llevan muchos años pagando los vecinos. Y esperan que su mantenimiento no les repercute en un incremento de la factura

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, refiere que no son expertos en la materia. Indican que la primera idea era hacer una depuradora que abarcara las localidades de Almodóvar del Río y Posadas pero parece que ese proyecto ya no sirve. La segunda cuestión es la emisión de olor de las depuradoras y esperan que se haya tenido en cuenta para la determinación de la alternativa más viable para Almodóvar del Río.

Por el PSOE-A, Dona M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla, comenta que la Junta de Andalucía ya ha decidido ponerse manos a la obra y justifica ese retraso en que debido a la crisis ha sido necesario priorizar los gastos.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta que si antes la Portavoz del PSOE-A hablaba de reclamo electoral la bajada del IBI, considera que esta decisión de la Junta es un reclamo electoral teniendo en cuenta las próximas elecciones. Si antes comentaban que el IBI era un reclamo electoral esto pasa igual. Espera, no obstante, que sea el paso necesario para proceder a la redacción del proyecto y de su ejecución posterior. Explica que el tema del olor se ha previsto para que no moleste. Con respecto a la ubicación y que el proyecto fuera en conjunto con Posadas contesta que se tuvo que desechar la idea porque había que incluir a la Bda los Mochos.

Por el PP, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Merinas Soler, indica que su voto es a favor.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, comenta que la construcción y su pago corresponde a la Junta de Andalucía pero, pregunta, una vez que lo construya si se entrega al Ayuntamiento qué pasaría.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, aclara que una vez construida sería propiedad del Ayuntamiento. Explica que sobre el recibo del ciudadano repercute el coste del mantenimiento. Y si el Ayuntamiento decide explotarlo puede hacerlo.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta por el canon que se ha ido pagando durante este tiempo por los vecinos.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, aclara que el canon en teoría cuando todas las depuradoras se construyan se repartirá posteriormente para su mantenimiento. Añade que los vecinos de Almodóvar pagan 12.000/14.000 € de sanción a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por verter en el río.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta si ese canon se puede estipular y reclamar.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que está de acuerdo. Explica que hay unas depuradoras en construcción, otras en proyecto y otras en espera. Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta que si las bombas van en terreno municipal.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, aclara que son terrenos privados que hay que expropiar y todas están en zona inundable.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sale Don Antonio Cobos Castilla de la sala a las 19:58 h unos minutos.

Tras el debate,

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en fecha 12/05/2016 por el Pleno de Almodóvar del Río, de aprobación Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en servicio de las infraestructuras relativas al “Acuerdo de 26/10/2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía”

Atendiendo a que conforme a la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula en su Disposición adicional segunda que “en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la CCAA de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas”

Atendiendo a que, en fecha 27/06/2018, se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en relación con la redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales del Municipio. Y que fruto de esa reunión, se recibió escrito de la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 17/07/2018 y Número Registro de Entrada 6967, por el que se solicita

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

certificado del Pleno del Ayuntamiento en el que se ponga de manifiesto su conformidad con las conclusiones del estudio de alternativas propuesto.

Por lo anterior, atendiendo a la documentación que obra en el expediente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Dar conformidad a las conclusiones del Estudio de Alternativas redactado pro Don Javier Rodríguez Gallardo, Ingeniero Técnico Industrial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua presentado por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y que son las que a continuación se recogen:

Ubicación de la EDAR: Se considera que para la ubicación de la E.D.A.R la alternativa más adecuada sería la zona 3

Agrupación de vertido: se considera que la alternativa 3 es la más adecuada

Tecnología de tratamiento: se considera que la mejor tecnología de tratamiento para Almodóvar del Río es la de fangos Activos de aireación prolongada en reactores tipo carrusel.

**Segundo.-** Facultar a la Sra Alcaldesa para la firma y para cuantos tramites sean necesarios para continuar con la tramitación de este expediente

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**SEXTO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 24/09/2018

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que lo que se trae a Pleno es la aprobación del convenio con catastro, e insta al Pleno si es posible por unanimidad reclamar al Estado que ya que se ceden competencias se pida también una compensación económica.

Comenta que hay que firmarlo porque la ley obliga pero que al final es más carga de trabajo para los Ayuntamientos. Explica que este tipo de convenio hay dos opciones, la primera es que una empresa lo gestione y la segunda que lo gestione un equipo del Ayuntamiento. Indica que hay que firmarlo para que se tengan acceso a la nuevas informaciones que facilita el Catastro. Y quiere hacer un llamamiento porque cada vez se le asignan más competencias al Ayuntamiento y cada vez se tienen menos ingresos.

Se acuerda por todos los grupos políticos del Pleno en solicitar indemnización por asumir estas competencias.

Tras el debate,

Teniendo en cuenta que el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas,

Teniendo en cuenta que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Siendo de interés para este Ayuntamiento la firma de este Convenio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río de colaboración en materia de gestión catastral”, conforme al texto que forma parte del expediente.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y para cuantas gestiones sean necesarias para su trámite posterior al presente acuerdo

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Tercero.-** Instar a la Dirección General de Catastro a indemnizar al Ayuntamiento por las nuevas competencias asumidas derivadas de la firma de este Convenio

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro

**ANEXO I . MODELO DE CONVENIO APROBADO**

**PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... DE  
COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

En Madrid y ....., a..... de..... del año dos mil .....

De una parte:

**D. Fernando de Aragón Amunárriz**

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

**D. ....**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**TERCERO.** El Ayuntamiento de ....., en fecha ....., solicitó a través de la Gerencia ..... del Catastro de ....., a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el .... de .... de ....., actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

**CUARTO.** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de ....., en sesión celebrada el ....., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.  
En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia ..... del Catastro de ..... (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de ..... (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.**

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

### **TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.**

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral. La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada. Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.*
- g) *Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

### **CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.**

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
  - Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

### **QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.**

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

### **SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.**

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto ".....".

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Medios propios / franqueo operador postal
- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

*(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)*

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “.....”.

*(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:*

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal
- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. *(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)*

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que serán efectuados por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

**SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

**OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

*El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos. Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.*

### **NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.**

*En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.*

### **DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.**

*La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.*

*En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.*

*Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.*

### **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.*

*El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.*

*El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.
- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

### **DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.**

1. El Ayuntamiento se atendrá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido de los modelos aprobados en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la

información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un periodo transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

### **DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

*para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.*

*Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013,*

*de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.*

*Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.*

### **DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

*1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y*

*cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes*

*y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.*

*Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado*

*1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.*

*2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.*

*Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

*1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el ..... de ..... de ....., prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

sustituye al anterior Convenio suscrito el ... de ..... de ....., que queda resuelto.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

### **CLÁUSULA TRANSITORIA.**

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

### **CLÁUSULA ADICIONAL.**

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados. El Director General del Catastro El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Fernando de Aragón Amunárriz .....

## **SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN NOMBRE CALLE JUNTO A CALLEJÓN DE LA CHARQUILLA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 24/09/2018

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que un vecino de la calle presentó la propuesta, se encuentra en suelo urbano y se propone el nombre de “Camino del río seco”.

Los portavoces manifiestan estar de acuerdo, por lo que visto el informe emitido con fecha 17/07/2018 por Técnico del Ayuntamiento, el informe de fecha 20/09/2018 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal,

A la vista de la documentación que obra en el expediente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aceptar la propuesta efectuada nombrando a la calle que hay junto al Callejón de la Charquilla con el nombre de "Camino del Río Seco".

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los vecinos de la calle para que puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de 20 días.

**Tercero.-** En caso de no recibir alegaciones durante el periodo de información pública se entenderá aprobada definitivamente el cambio de denominación de la calle

**OCTAVO.- DAR CUENTA MOROSIDAD**

Se da cuenta por Intervención.

La Corporación se da por enterada

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**NOVENO.- DAR CUENTA PAGO A PROVEEDORES**

La Corporación se da por enterada

**DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

La Corporación se da por enterada

**UNDÉCIMO.- DAR CUENTA PLAN DE AJUSTE**

La Corporación se da por enterada

Sale de sala la Sra. Interventora a las 20:04 h.

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En primer lugar se procede a la contestación de las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la sesión del Pleno Ordinario celebrado el día 13 de julio de 2018.

Por IU-LV-CA contesta el Sr. Hernández Lucena.

**CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS:**

Preguntas del Concejal Don Juan Rodríguez Ramos:

1.- ¿Quién es la persona encargada de realizar la toma de muestras en el pantano? ¿Cuál es su cualificación para llevar a cabo dicho muestreo? ¿Se realiza desde el Ayuntamiento o a través de alguna empresa?

El Sr. Hernández Lucena responde que la persona encargada es la Sra. inspectora de la Delegación Territorial de Sanidad de Córdoba y siempre acompañada de un técnico municipal. Aclara que la persona cualificada se llama Doña M<sup>a</sup> Teresa Álvarez de Sotomayor Morales y es la inspectora del distrito sanitario de Córdoba

Sale de la sala Doña Rosa M<sup>a</sup> Espinar Garvey un momento.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2.- ¿Se ha sacado a concurso dicho puesto de trabajo o se ha vuelto a designar digitalmente el mismo?

El Sr. Hernández Lucena responde que el distrito sanitario sabe el proceso.

3.- ¿Cuáles han sido los parámetros obtenidos en los muestreos realizados que se suponen periódicamente, puesto es más que conocida la legislación en referencia a la contaminación de dichas aguas por mejillón cebra que limita a pescadores y embarcaciones sus capturas por la legislación restrictiva?

El Sr. Hernández Lucena comenta que los parámetros están en el tablón de anuncios de La Breña II, en el tablón de anuncios de la playa y en el Ministerio de Sanidad.

4.- ¿Cuál ha sido el presupuesto invertido en la adecuación de esta playa y de qué partida presupuestaria la han tomado, puesto que en ningún momento habían comentado nada al respecto durante estos tres últimos años en la elaboración y aprobación anual de presupuestos generales del Ayuntamiento?

El Sr. Hernández Lucena responde que la obra de la playa lo ha realizado la empresa Aquaes y es una empresa de Posadas.

5.- ¿Se han llevado a cabo estudios de la cuenca hidrográfica relativa al embalsamiento de aguas durante los meses de aumento de las precipitaciones que puedan afectar a estos 140 metros?

El Sr. Hernández Lucena comenta que el estudio de la cuenca hidrográfica lo realiza Confederación todos los años.

El Sr. Hernández Lucena responde a los ruegos realizado, con respecto al primero de los vecinos ya está solucionado y con respecto al segundo, al desfibrilador ya ha llegado uno y se encuentra ubicado en el campo de fútbol.

El Sr. Rodríguez Ramos indica que faltan preguntas como: Los estudios de la cuenca hidrográfica relativa al embalsamiento de aguas durante los meses de aumento de las precipitaciones que puedan afectar a estos 140 metros.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Sr. Hernández Lucena responde que Confederación realiza estudios todos los años y un análisis del embalse del pantano a diario y se puede acceder porque es público.

El Sr. Rodríguez Ramos pregunta por qué se decide por esta zona específicamente.

El Sr. Hernández Lucena responde que porque es la zona que tiene designada el Ayuntamiento.

Preguntas del Concejal Don Julio Díaz Sánchez:

1- En el Centro de la Peña del Águila la valla que lo delimita cada vez está más cerca de la carretera. Si tienen constancia de ello.

El Sr. Hernández Lucena responde que sí tienen constancia. Explica que se ha remitido a Medio Ambiente la situación ya que pasa una cañada real y están a la espera de que respondan. Comenta que se les envió un escrito a los propietarios de la finca, quienes indicaron que no habían movido la valla. Sí Medio Ambiente informa favorablemente se le concederá la licencia y en caso negativo se le obligará a retirar la valla.

2- Pregunta por los terrenos a permutar para que los terrenos de la piscina sean propiedad del Ayuntamiento porque, indica, diez años después la piscina sigue en terreno privado.

El Sr. Hernández Lucena responde que el suelo que engloba la piscina va adscrito a los sectores R1, R2 y R3.

Sale de sala Don Juan Rodríguez Ramos a las 20:13 h un momento.

3- Con respecto al Bypass, parece que todos tienen cambiado el paso excepto IU porque hace dos años estaban en contra y ahora no. En el Ayuntamiento de Córdoba, en Diputación y en la Junta de Andalucía se presentó una moción en los mismos términos.

El Sr. Hernández Lucena responde que fue Izquierda Unida el primero que hizo las alegaciones a esta obra y una vez que el Gobierno lo aprueba el proyecto no pueden hacer nada en contra. Comenta que no está en contra de que vengan treinta millones a Almodóvar del Río.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A:**

La Sra. Ocaña Castilla indica que quiere por escrito las preguntas que han presentado en fecha 21/09/2018.

El Sr. Hernández responde que lo tendrán por escrito y a la vez contestará a las preguntas en Pleno. Explica a la primera pregunta que las obras realizadas en el recinto ferial son obras de mejora.

Continúa contestando a la siguiente pregunta que hace referencia a la caseta de la juventud y explica que éste año sólo han solicitado caseta únicamente de comidas y en la zona de la juventud no se han solicitado ninguna caseta. Comenta que el Equipo de Gobierno piensa que no se puede dejar esa zona sin ninguna caseta y por ello desde el Ayuntamiento con el presupuesto de festejos monta la caseta y la saca a licitación. Refiere que el alquiler de la carpa ha tenido un coste 1800 € más IVA. Explica que se presentaron dos ofertas una de la localidad y otra de fuera, y se ha quedado con ella la persona que ha ofertado 1000 € y por tanto el Ayuntamiento ha pagado 800 €. Indica que este año no se ha podido hacer de otra forma.

El Sr. Hernández Lucena quiere que conste en el acta de Pleno las ofertas que se han pedido para la caseta y las ofertas que se han presentado.

Se hace constar que se han presentado en plazo dos ofertas.

La Primera oferta presentada por Natalia Martínez Giraldez

La Segunda oferta presentada por Rafael Jesús Cumplido

De las dos ofertas presentadas resulta la oferta más ventajosa la presentada por Natalia Martínez Giraldez.

A continuación se procede a realizar las preguntas para el siguiente Pleno:

**PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PP:**

1.- La casa de la estación de ADIF ¿porqué se ha demolido?

2.- En el recinto ferial hay una caseta que a veces se encuentra abierta con las luces encendidas, si la está utilizando alguien y porqué se utiliza.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

3.- Qué copistería se ha encargado de la revista de feria, si es de ésta provincia o de fuera, si ha salido a concurso, cual ha sido el baremo para elegirla y cual ha sido el presupuesto que han presentado.

Sale de la sala de Pleno Antonia Castilla Castillo a las 20:21 h un momento.

**PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS:**

Don Juan Rodríguez Ramos formula las siguientes preguntas:

- 1.- Se debatieran en las Comisiones Informativas las mociones de Pleno.
- 2.- ADIF ha llevado a cabo la demolición de la vivienda que estaba en sus terrenos y preguntan si se está cumpliendo la normativa de residuos.
- 3.- Ruego: información de lo que se ha acordado, pero normalmente sólo aparecen los comentarios de los componentes de Izquierda Unida. Rogamos pluralidad.

Don Julio Díaz Sánchez formula las siguientes preguntas:

- 1.- El puente que cruza la carretera 431, dirección camino de los toros hay un agujero. El Sr. Hernández Lucena responde que ya se ha informado a carreteras.
- 2.- En la Calle Los Llanos a la altura del taller San Andrés hay una fuga de agua, por si se sabe cual es el problema.
- 3.- Aunque se de premura en publicar los acuerdos que se tenga cuidado y no se use la ayuda a domicilio como enfrentamiento ya que es poco ético.
- 4.- Pide que cuando él hable no emplee palabras que él no ha dicho y menos ofensivas.
- 5.- Con respecto a la Feria Multisectorial si tienen ya una valoración y el balance económico, si se ha hecho ya y si lo pueden tener los grupos.
- 6.- La piscina, ¿a qué terrenos se va a permutar?
- 7.- Si ha habido alguna sentencia con respecto a ayuda a domicilio en contra del Equipo de Gobierno.
- 8.- La casa que está en la Plaza de la Constitución que mandó un escrito a la Sra. Alcaldesa para que lo firmara y remitiera para su estudio a patrimonio de Córdoba. Han

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

pasado ocho meses y la casa está destruida por dentro y se ha mantenido la fachada y está en páginas de internet para su venta. ¿Cuál es el estado exacto de la casa?

Sale de la sala Doña Antonia Sofía Yuste García a las 20:29 h un momento.

9.- Estudio del parque del veredón porque están los árboles sin podar y con dejadez.

El Sr. Hernández Lucena responde que ya está arreglado.

10.- En los caminos del Río Seco se acumulan suciedad si puede haber una limpieza más periódica.

11.- Ruego que con el tema de la media maratón se lo lleven a Decatlón tendrán sus intereses. Les gustaría que se le diera un cambio para aumentar el número de participantes y si hay posibilidad de que la media maratón pase por Los Mochos, incluso por el Veredón, y también la posibilidad de introducir algunas modalidades por ejemplo de relevos, equipos de dos, etc.

12.- Con el tema de la feria creen que hay que buscar una solución para el tema de la caseta y plantearse el modelo de feria que quieren.

13.- Ruego para que disfrutemos toda la feria.

**PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A:**

1.- Ruego que en la caseta municipal se está viendo que sólo se tiene en cuenta a la juventud y se está dando de lado a las personas que les gusta el baile de salón. Ruegan que en las próximas fiestas tengan en cuenta todos los colectivos (flamenco, copla, escuelas de baile, baile de salón, etc)

**DÉCIMO TERCERO.- ESTUDIO DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPO POLÍTICOS**

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta que sería necesario que las mociones se presenten con suficiente tiempo para que puedan ser estudiadas por los grupos recordando a los grupos políticos que las Comisiones Informativas son los lunes y

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

el pleno si no es extraordinario es el último jueves del mes.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, ruega que se haga un planning de cuando se celebraran los plenos.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, refiere que tendrán compromiso de si se cambia el día avisar con suficiente antelación. En principio se celebrará la próxima Comisión Informativa el día 26 de noviembre y el Pleno ordinario el día 29 de noviembre.

**MOCIÓN 1ª**

El Equipo de Gobierno somete a debate y acuerdo de Pleno la moción presentada por el grupo Ganemos:



**MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO RELATIVA ADECLARAR “ALMODÓVAR DEL RÍO, PUEBLO LIBRE DE RACISMO Y XENOFOBIA”**

En amparo de la ley vigente, de conformidad con el artículo 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, D. Juan Rodríguez Ramos con DNI 30816547C y como portavoz del grupo municipal Ganemos Almodóvar del Río, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por parte del pleno municipal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo municipal Ganemos Almodóvar del Río quiere que Almodóvar se declare como **“Pueblo libre de racismo y xenofobia”**, con el fin de intentar, por los medios que el consistorio posea, la erradicación de estas lacras sociales, y ponga en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación que desde colectivos de ultraderecha se están viendo potenciados en

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

nuestra sociedad y que tanto daño hacen a la memoria de todas y todos aquellos que han luchado por las libertades y los valores democráticos y humanos.

La intolerancia no es un valor que deba rondar por las calles de nuestro pueblo, por los jóvenes que habitan en el mismo y que en un futuro deberán ser los abanderados de promover, desarrollar y aplicar todos aquellos valores encaminados a seguir luchando contra dicha intolerancia, ya que aún nos queda mucho camino por recorrer, por lo que consideramos que esta propuesta es oportuna, responde al interés general de al convivencia intercultural y democrática, y se hace muy necesaria en un momento como éste, en el que no dejan de crecer los comportamientos racistas y xenófobos, comentarios y actos encaminados al odio entre iguales, como si de una moda se tratase.

Las instituciones públicas y la sociedad civil organizada deben aunar esfuerzos, por encima de las legítimas diferencias políticas, para frenar el avance de los comportamientos, comentarios y actos racistas y xenófobos. No podemos permitir un retroceso en los legítimos derechos alcanzados por los ciudadanos, muchos de ellos conseguidos tras 40 años de dictadura fascista en el caso español, periodo en que miles de españoles tuvieron que emigrar a otros países por cuestiones político-económicas, recibiendo la solidaridad de otros pueblos del mundo.

La actual Constitución Española reconoce en su artículo 14 que:

“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Del mismo modo en la Sección 1ª de los Derechos Fundamentales y de las Libertades Públicas, en su Artículo 16.1., reconoce que: “Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley”.

La declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que España es firmante, defiende que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

La verdadera raíz de estos derechos se están viendo peligrosamente amenazada por la manipulación de los medios de información y redes sociales que incitan a caer en la intolerancia de la diversidad, a la incitación del miedo y lo desconocido, a la pluralidad de culturas que durante siglos han convivido en nuestra tierra, que ponen en duda el respecto, entendimiento y los principios de igualdad entre todos los seres humanos, independientemente de su ideología religiosa, raza e incluso sexo (homofobia).

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1º Instar al equipo de gobierno a que se ponga en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación, racista y xenófoba, que incluya jornadas de sensibilización preventiva y de convivencia intercultural.

2º Hacer pública la distinción de “Pueblo libre de racismo y xenofobia”.

3º Instar al equipo de gobierno a que se cree o aumente la dotación presupuestaria para 2019 para estos fines, con especial hincapié en programas destinados a promover estos valores en los centros educativos de la localidad, además de cuantas otras actividades y jornadas que se destinen a la población joven.

4º Insta al Gobierno municipal al compromiso de no acometer relaciones con entidades, asociaciones, comunidades, regiones o países que promuevan el fascismo, racismo, xenofobia u homofobia.

5º Denunciar públicamente a quienes realizan comentarios discriminatorios e inciten al odio en los medios públicos de los que dispone el consistorio o que sean conocidos públicamente, alejando a nuestro Ayuntamiento y nuestro pueblo de comportamientos, actuaciones o comentarios racistas, xenófobos, homófonos y fascistas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO:**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

1º Instar al equipo de gobierno a que se ponga en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación, racista y xenófoba, que incluya jornadas de sensibilización preventiva y de convivencia intercultural.

2º Hacer pública la distinción de “Pueblo libre de racismo y xenofobia”.

3º Instar al equipo de gobierno a que se cree o aumente la dotación presupuestaria para 2019 para estos fines, con especial hincapié en programas destinados a promover estos valores en los centros educativos de la localidad, además de cuantas otras actividades y jornadas que se destinen a la población joven.

4º Insta al Gobierno municipal al compromiso de no acometer relaciones con entidades, asociaciones, comunidades, regiones o países que promuevan el fascismo, racismo, xenofobia u homofobia.

5º Denunciar públicamente a quienes realizan comentarios discriminatorios e inciten al odio en los medios públicos de los que dispone el consistorio o que sean conocidos públicamente, alejando a nuestro Ayuntamiento y nuestro pueblo de comportamientos, actuaciones o comentarios racistas, xenófobos, homófonos y fascistas.

**MOCIÓN 2º**

El Equipo de Gobierno somete a debate y acuerdo de Pleno la moción presentada por el grupo PSOE-A, con las modificaciones recogidas en el acuerdo a que llegaron los grupos políticos en Diputación de Córdoba:



**LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN  
ANDALUCÍA**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALMODOVAR DEL RIO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI  
PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Andalucía, en relación con la inmigración, posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas. Por su situación geográfica nuestra Comunidad es una puerta de entrada de los flujos migratorios hacia Europa, lo que hace que tengan aquí un especial impacto y complejidad.

Este fenómeno no es coyuntural sino estructural, y en los últimos años se viene demandando una perspectiva global y contextualizada para afrontarlo, exigiendo una respuesta integral y permanente por parte de la Unión Europea, que promueva una respuesta colectiva y coordinada, donde haya responsabilidad y corresponsabilidad con los países que somos puerta de entrada.

Esta política de responsabilidad y corresponsabilidad que solicitamos de la Unión Europea, se debe reproducir entre el Estado y las Comunidades Autónomas que somos “frontera” física dentro de la frontera política del Estado español y de la Unión Europea.

Según recoge el artículo 149.1.2 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Por tanto, corresponde al Gobierno de España dar respuesta a la llegada de personas a nuestras costas y definir y planificar las medidas concretas ante estas circunstancias.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece textualmente lo siguiente:

. Artículo 2.bis.1 “Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.22 de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales.”

. Artículo 2.bis.3 “El Estado garantizará el principio de solidaridad, consagrado en la Constitución, atendiendo a las especiales circunstancias de aquellos territorios en los que los flujos migratorios tengan una especial incidencia”.

. Artículo 2.ter.3. “La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración”.

. Artículo 2.ter.4. “De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo.”

Debemos tener en cuenta que este nuevo Artículo 2.ter fue introducido por la L.O. 212009, de 11 de diciembre, de reforma de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el apartado 4 del artículo 2 ter que incluía la creación de un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, ha sido dejado sin efecto desde los ejercicios 2013 hasta 2018.

Esta Política de Estado y estas competencias exclusivas conviven con el marco de competencias autonómicas en materia de integración de los inmigrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 ter. apartados 1 y 2 de la citada ley y que son definidas en el artículo 62 de nuestro Estatuto de Autonomía, que atribuye a esta Comunidad las competencias en “las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias”.

Para concluir, parece oportuno recordar el contenido del Fundamento Jurídico 75 de la Sentencia 31/2010, del Tribunal Constitucional, conforme al cual: “De la evolución del fenómeno de la inmigración derivaría que, más allá de las tradicionales cuestiones sobre el control de fronteras o la situación jurídico-administrativa de los extranjeros, la inmigración incide en todos los ámbitos de la vida social. En concreto han adquirido especial importancia los aspectos relacionados con la prestación de servicios sociales (educación, sanidad, asistencia social, vivienda, formación profesional, cultura, etc.). (...) De este modo la integración de los inmigrantes constituiría pilar básico de cualquier planteamiento que quiera hacerse del fenómeno migratorio, resultando que en dicha integración determinados aspectos claves vendrían configurados por las políticas autonómicas de

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

naturaleza social, sin relegar la competencia que ostenta el Estado, lo que pondría de manifiesto que la imbricación entre unas y otras competencias es inescindible”.

Dentro de este complejo fenómeno migratorio, la inmigración infantil irrumpe en España a partir de mediados de los años noventa, si bien es a partir de 2002 y 2003 cuando las cifras comienzan a multiplicarse, y llagando a las cifras más elevadas se alcanzó en España a finales de 2004, cuando se cuantificaron 9.117 menores extranjeros no acompañados (MENA). A partir de 2008 se documenta un notable descenso debido, entre otros factores, al impacto de la crisis económica. Pero de nuevo, desde 2017 estos datos han ido en aumento y han supuesto especialmente en el verano de 2018 una auténtica crisis migratoria en la frontera del estrecho, con especial incidencia en las costas y puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la normativa específica en materia de menores, en 2015 se produjo una importante reforma en el Sistema de protección de la infancia y adolescencia con la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio. Esta norma ha establecido un marco regulador de lo relativo a los menores extranjeros, y reconociendo, respecto de los que se encuentren en España y con independencia de su situación administrativa, sus derechos a la educación, a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales. Asimismo, la Ley 26/2015 reconoce el derecho a obtener la preceptiva documentación de residencia a todos los menores extranjeros que estén tutelados por las Entidades Públicas una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la disposición adicional octava de la Ley andaluza 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, bajo el título «menores extranjeros» contiene, entre otros, los siguientes mandatos:

“1. El Consejo de Gobierno incluirá, en sus actuaciones de cooperación al desarrollo, acciones dirigidas al fomento, mejora y respeto de los derechos de la infancia en los Estados destinatarios de las correspondientes ayudas”.

“2. La Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentran en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura y

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

procurando la reinserción social en su medio familiar y social siempre que ello sea posible. A tal fin se promoverá el establecimiento de programas de cooperación y coordinación necesarios con los Estados de origen de los menores.”

“4 De igual forma la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración del Estado para que el acogimiento familiar o residencial de menores extranjeros en Andalucía, ya sea de forma individual o mediante programas colectivos, se autorice y desarrolle conforme a los fines y requisitos establecidos en la regulación reglamentaria española sobre extranjería.”

La crisis migratoria que estamos viviendo en estos últimos meses está poniendo a prueba todas las estructuras de los servicios públicos y el sistema de protección de menores no es ajeno a esta situación, prestar la obligada atención a los Menores Extranjeros no acompañados (MENA) que llegan a Andalucía se ha convertido en una tarea de difícil gestión puesto que el número de ingresos en el sistema de protección se está incrementando exponencialmente, alcanzando unas cifras desconocidas hasta el momento, llegándose a superar ya los datos de 2005-2007, periodo que hasta ahora era referente en cuanto a magnitud de crisis migratoria.

En el pasado año 2017 se dispararon las llegadas, con cifras que evidencian la dimensión del asunto: el número de ingresos de MENA en recursos del sistema de protección ascendió a 3.300, suponiendo un aumento del 250% respecto a la cifra del año 2016 que ascendía a 1.291 personas.

El número de llegadas ha aumentado considerablemente respecto del año pasado: en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de agosto han llegado al sistema de protección 4.650 menores extranjeros no acompañados, prácticamente triplicando en número a los que entraron en el mismo periodo del año pasado.

Para dar una respuesta inmediata a esta demanda 1.151 plazas de emergencia se han habilitado en la comunidad andaluza para atender a los menores extranjeros no acompañados. Lo que supone que, de las 3.443 plazas operativas en las 208 instalaciones existentes, 2.400 de las mismas se destinan a asistir a estos menores en la actualidad, el 70% de la capacidad de los centros de los que dispone Andalucía. Habiendo pasado de una inversión de 17,7 millones en 2015 a los 45,4 de este ejercicio 2018.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El pasado 12 de septiembre la Consejera de igualdad y políticas sociales anunciaba un incremento de 500 plazas más, por lo que se alcanzarán las 1.651 plazas de4 nueva creación para dar respuesta inmediata a los menores extranjeros no acompañados y se llegará a una inversión de 48,4 millones de euros.

La situación actual y la realidad a la que nos estamos enfrentando en Andalucía trasciende a la propia Comunidad Autónoma y las conversaciones con el Estado español van en la línea de la cooperación y el compromiso con el Reino de Marruecos para un mayor control en fronteras, y, por otra parte, el trabajo en origen para prevenir la emigración infantil, así como la colaboración financiera para la financiación de los recursos para la atención a MENA, por lo que resulta imprescindible el ejercicio de las competencias plenas del Estado en materia de inmigración a fin de dar respuesta a la atención de los menores extranjeros no acompañados que son derivados por el Estado.

Igualmente, se precisa de la corresponsabilidad y cooperación de las Comunidades Autónomas no receptoras para que pueda establecerse una distribución de los menores entre éstas que sea equitativa, de forma que puedan desarrollarse programas e intervenciones de calidad y adecuadas a las necesidades que estos niños y niñas necesitan y que la presión asistencial no recaiga exclusivamente en aquellas Comunidades que son puerta de entrada al territorio español o lugar de destino prioritario. :

Esta cuestión es compartida con diversas organizaciones, entre ellas SaveTheChildren, que aboga por la puesta en marcha de un plan que permita reubicar en otras Comunidades Autónomas a los menores que se encuentran en Andalucía y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, junto a “la necesidad de que este asunto sea tratado como una cuestión de Estado”. Y con instituciones como el Defensor del Menor de Andalucía que conforme establece en el Informe anual de 2017 “el fenómeno de los MENA no puede abordarse como una cuestión aislada y circunstancial que afecta a una parte concreta del territorio español. El tratamiento debe enmarcarse dentro de la lógica general de las migraciones, con responsabilidad para todos los poderes públicos, los cuales deberán tener siempre presente la obligación lega! que les incumbe de proteger y buscar la mejor solución para los menores no acompañados.”

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La búsqueda de un compromiso y un acuerdo global y permanente entre el Estado y las Comunidades Autónomas no es nueva, tiene antecedentes, tanto con la Comunidad de Canarias como con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2006, los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias sufrieron una fuerte presión demográfica de menores no acompañados de origen subsahariano, debido a la gran cantidad de cayucos que llegaron a sus costas, llegando casi un millar de menores no acompañados. En aquel momento, el Estado español aprobó en septiembre de 2006 un Programa Especial para el traslado y atención a menores extranjeros no acompañados a la península desde Canarias, que surge del principio de solidaridad entre las regiones de España y que fue aprobado con el objeto de reducir coyunturalmente el elevado número de menores extranjeros no acompañados que había en Canarias en el último trimestre de 2006, debido al desbordamiento de los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de esta Comunidad Autónoma.

En este contexto, se apelaba a los principios de solidaridad y de coordinación interautonómica para que, en supuestos excepcionales como el que acontecía, se produjera una redistribución equitativa de los menores entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Y ello con la finalidad de que la atención de tales menores no recayese de modo desproporcionado en determinadas Comunidades que, por la proximidad con el país de origen o facilidad para llegar desde los mismos, soportasen mayor presión migratoria.

Respecto a la financiación de la atención a los MENA en nuestro país, la misma viene única y exclusivamente sostenida por fondos de las Comunidades Autónomas, salvo en el caso de Ceuta y Melilla que desde 2005 se suscribe anualmente un convenio para la atención en los centros de menores de ambas ciudades, por el especial impacto en las mismas y ser frontera terrestre con Marruecos. Lo que ha supuesto una financiación de 6.449.000 euros para el ejercicio 2018, y ha sido cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migraciones e Interacción (FAMI) para el período de 2014 a 2020 de la Comisión Europea.

Bastan pues estos dos antecedentes, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para justificar que en momentos de especial presión migratoria, como la ocurrida en la denominada “crisis de los cayucos” o de carácter estructural, como en las Ciudades

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Autónomas de Ceuta y Melilla, el Gobierno de España ha dado respuesta en base a las competencias exclusivas en materia de inmigración que le atribuye la constitución española y la normativa en materia de protección de menores, en concurrencia con las Comunidades Autónomas.

La posición geográfica de Andalucía debe considerarse estructural en este tema más allá de la situación de incrementos de llegadas actual, esperemos que coyuntural. La coyuntura actual está ocasionando una situación de crisis en el sistema de protección de menores de Andalucía, y a la vez es imprescindible garantizar a los que llegan a nuestras costas la atención de calidad y buscando siempre el interés superior del menor que rige nuestro ordenamiento jurídico y nuestra acción política.

El Gobierno de Andalucía viene reivindicando y denunciando desde el verano de 2017 esta situación al Gobierno de España, lo que motivó que en octubre de 2017 el Vicepresidente de la Junta de Andalucía remitiera informe de esta situación a la Ministra de Empleo y Seguridad social y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, reiterando las comunicaciones anteriores de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de julio de 2017 a la Secretaria General de inmigración y Emigración y a la Ministra de Empleo y Seguridad Social de los meses de julio y noviembre de 2017. Ante estas reivindicaciones, el Gobierno de Andalucía no recibió respuesta alguna, y tan sólo el Ministro del Interior informó a la Junta de Andalucía que este año superaríamos los 30.000 inmigrantes en nuestras costas, sin que se anunciara medida alguna al respecto, ni se procediera a la convocatoria de la Conferencia sectorial de inmigración que no se había reunido desde 2015.

No obstante, el PSOE siempre ha mantenido que, en materia de inmigración, se deben planificar y adoptar soluciones evitando siempre la confrontación y la lucha partidista, por ser una política de Estado.

El pasado 5 de julio tenía lugar en el Parlamento de Andalucía debate en Pleno de la Proposición no de Ley del grupo de Izquierda Unida relativa a “establecimiento de vías legales y seguras de acceso a nuestro país y a la UE y al ejercicio de la libertad de circulación”, donde se aprobaron diversos puntos en esta materia y concretamente, entre otros los siguientes:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

• “El Parlamento de Andalucía se posiciona a favor del establecimiento de vías legales y seguras y, en consecuencia, constata que la llegada de menores no acompañados no debiera circunscribirse a las competencias adscritas al sistema de atención a la infancia y la adolescencia, siendo necesaria una actuación global, en el marco de las realidades migratorias actuales”.

• “De acuerdo con el Gobierno de España, definir la creación de un programa para menores extranjeros no acompañados (MENA) que permita mejorar su acogida en condiciones de seguridad y les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente de acceso a la ciudadanía”.

e “Redistribuir a los menores extranjeros no acompañados (MENA) que hayan sido acogidos en los centros de atención inmediata y centros residenciales básicos más próximos al litoral andaluz que se encuentren saturados en centros de otras provincias con menor ocupación, o a través de la colaboración con otras Comunidades Autónomas, para garantizar una mejor atención de los mismos y una mejora de convivencia.”

No es menos cierto que el nuevo gobierno consciente de la importancia de estas políticas y de la necesidad de adoptar medidas al respecto y de acuerdo con los compromisos adquiridos en la comisión Interautonómica de Infancia y Familia de 4 de julio de 2018 y la Conferencia Sectorial de Inmigración de 6 de agosto, así como la Mesa de coordinación Interterritorial sobre menores extranjeros no acompañados, con la presencia de los departamentos ministeriales con competencias en la materia, que se ha celebrado el pasado 5 de septiembre y donde se ha anunciado por parte del Ministerio de Salud, Consumo y Política social la creación de un fondo por importe de 40 millones de euros para que las comunidades autónomas puedan atender a los MENA y se pueda reubicar a los menores conforme se solicita en el punto 2 de esta moción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

1. La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

2. La Diputación de Córdoba reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e insta al Gobierno de España y la Unión

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Europea a cambiar el enfoque de la política migratoria, incidiendo en la colaboración y la cooperación para el desarrollo integral de naciones y pueblos, tal y como lo establecen los artículos 55 y 60 de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 22 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, garantizando así la no violación de Derechos Humanos en las fronteras y gestión de flujos migratorios.

3. La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

4. La Diputación de Córdoba insta la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados ex tutelados que les ofrezcan apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

5. La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENAs a través de programas específicos en los centros de menores.

6. La Diputación de Córdoba reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y desarrollo de estos MENAs e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

7. La Diputación de Córdoba se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar, en la medida de los posible, situaciones de vulnerabilidad de estos MENAs en la provincia de Córdoba.

8. La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España y la Junta de Andalucía a la revisión de los procedimientos administrativo-jurídicos de atención de los MENAs. Entre otros: evitar el retraso en la declaración de desamparo, agilizar los trámites de gestión del permiso de residencia sin permitir bajo ningún concepto que puedan llegar a la mayoría de edad en situación administrativa irregular, impulsar desde la Junta la solicitud de la nacionalidad española de aquellos y aquellas MENAs que cumplan los requisitos para ello, o solucionar las disfunciones que se producen en el sistema de protección durante los fines de semana para el correcto ingreso de los menores en los centros de protección.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

9. La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.
10. La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a abordar la inmigración como una cuestión de estado, llevando a cabo una política que garantice que los flujos migratorios lleguen a España de forma irregular, legal y ordenada y una política que esté basada en la cooperación global con los países de origen y de coordinación con la Unión Europea para que se les ofrezcan nuevas oportunidades en sus países.
11. La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a la inmediata aprobación del Real Decreto anunciado, por el que se destinarán 40 millones de euros a las distintas Comunidades Autónomas para hacer frente a las necesidades generales por el incremento de menores extranjeros no acompañados y que están bajo la tutela de dichas Comunidades Autónomas.
12. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes (6 IU-LV-CA, 3 PSOE-A, 2 GANEMOS y 1 PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

**Segundo.-** La Diputación de Córdoba reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e insta al Gobierno de España y la Unión Europea a cambiar el enfoque de la política migratoria, incidiendo en la colaboración y la cooperación para el desarrollo integral de naciones y pueblos, tal y como lo establecen los artículos 55 y 60 de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 22 de la Declaración

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Internacional de los Derechos Humanos, garantizando así la no violación de Derechos Humanos en las fronteras y gestión de flujos migratorios.

**Tercero.-** La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

**Cuarto.-** La Diputación de Córdoba insta la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados ex tutelados que les ofrezcan apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

**Quinto.-** La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENAs a través de programas específicos en los centros de menores.

**Sexto.-** La Diputación de Córdoba reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y desarrollo de estos MENAs e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

**Séptimo.-** La Diputación de Córdoba se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar, en la medida de los posible, situaciones de vulnerabilidad de estos MENAs en la provincia de Córdoba.

**Octavo.-** La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España y la Junta de Andalucía a la revisión de los procedimientos administrativo-jurídicos de atención de los MENAs. Entre otros: evitar el retraso en la declaración de desamparo, agilizar los trámites de gestión del permiso de residencia sin permitir bajo ningún concepto que puedan llegar a la mayoría de edad en situación administrativa irregular, impulsar desde la Junta la solicitud

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de la nacionalidad española de aquellos y aquellas MENAs que cumplan los requisitos para ello, o solucionar las disfunciones que se producen en el sistema de protección durante los fines de semana para el correcto ingreso de los menores en los centros de protección.

**Noveno.-** La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.

**Décimo.-** La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a abordar la inmigración como una cuestión de estado, llevando a cabo una política que garantice que los flujos migratorios lleguen a España de forma irregular, legal y ordenada y una política que esté basada en la cooperación global con los países de origen y de coordinación con la Unión Europea para que se les ofrezcan nuevas oportunidades en sus países.

**Undécimo.-** La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a la inmediata aprobación del Real Decreto anunciado, por el que se destinarán 40 millones de euros a las distintas Comunidades Autónomas para hacer frente a las necesidades generales por el incremento de menores extranjeros no acompañados y que están bajo la tutela de dichas Comunidades Autónomas.

**Duodécimo.-** Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº

LA SECRETARIA.-

LA ALCALDESA .-

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Fdo: Ángela Garrido Fernández

Fdo: María Sierra Luque Calvillo

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**307C 39A9 E0B2 8EB3 6BFB**



(30)7C39A9E0B28EB36BFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/10/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 22/10/2018